

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado: 54-518-31-84-001-2023-00176-00
Demandante: Anderson Chico Briñez
Demandado: Rosa Marlene Gélvez Carvajal
Proceso: Disolución Sociedad Patrimonial

Habiéndose vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas sin pronunciamiento de la activa, de conformidad con lo normado en el Art. 372 del C.G.P., se procede a fijar fecha para la audiencia inicial el día primero de febrero de 2024, a las 9.00 am, en la cual se practicarán los interrogatorios a las partes.

Cítese a las partes y apoderados con las prevenciones estipuladas en el artículo 372 C.G.P. Adviértaseles que el demandante y demandada deberán rendir sus interrogatorios de manera presencial en la sede judicial, los demás convocados podrán conectarse de manera virtual para lo cual oportunamente se les enviará el link para su asistencia. En caso de no contar con los medios electrónicos que permitan la conexión deberán asistir de forma presencial a la sede judicial.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 27 de diciembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 26 de diciembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 72 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria